

Poco



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

### GERENCIA ESTATAL EN CHIAPAS

Oficio No. CNF/GECHIS/SCyR/DPP/2555/2013

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 16 de octubre del 2013

*"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"*

Lic. Francisco Javier Núñez Castañeda  
Director de Normatividad y Consulta  
P r e s e n t e.

En atención al oficio No. UAJ-001269/2013, de fecha 01 de octubre del 2013, por este medio me permito enviar a Usted, un ejemplar original con las firmas correspondientes, del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de Planta Forestal que celebran por una parte la Comisión Nacional Forestal y por la otra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

El Suplente Legal de la Gerencia Estatal  
en Chiapas de conformidad con el oficio delegatorio  
DG-751/2013 de fecha 03 de octubre de 2013.

Ing. Francisco Fernando Coutiño Coutiño

Comisión Nacional Forestal  
Unidad de Asuntos Jurídicos

**RECIBIDO**

Nombre de quien recibe: Miriam

Hrs: 17:20 22 OCT. 2013

Original 6 Anexo Fojas

Copia simple No Fojas

Certificada No Fojas

C.c.p. Ing. Antonio Lazcano Soto. Subgerente de Conservación y Restauración de la Gerencia Estatal en Chiapas. Presente.

Archivo: V-3589/13

ALS:ahc.

Prolongación de la 11ª Oriente Norte S/N, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
Tel y Fax: 01 (961) 61 32148 [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx) Correo: [francisco.coutino@conafor.gob.mx](mailto:francisco.coutino@conafor.gob.mx)

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PLANTA FORESTAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LICENCIADO DANTHE PÉREZ HUERTA, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR” Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA POR EL LIC. JOAQUÍN ZEBADÚA ALVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR, ASISTIDO POR EL BIOL. ALEXSER VÁZQUEZ VÁZQUEZ, DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

El Programa Nacional Forestal en lo sucesivo “PRONAFOR”, tiene como objetivo primordial, promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales del país, reactivar la economía del sector forestal y contribuir a la generación de empleos, ingresos y mejora de la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales. También busca mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono, generadas por la deforestación y degradación forestal.

Sus principales ejes rectores son: La elaboración de inventarios estatales forestales, en el período 2013-2014; impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, a través del fortalecimiento de las capacidades de sus dueños y poseedores y el incremento de la productividad de los bosques; y respaldar el establecimiento de plantaciones forestales comerciales, para incrementar la producción forestal del país y promover el desarrollo económico regional.

El Programa Estratégico Forestal para México 2025, tiene como objeto impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales, mediante acciones de conservación, protección, restauración, fomento y producción para el bienestar de la sociedad, con base en ajustes de las políticas, instituciones y legislación, así como en la propuesta de un programa de inversiones. El propósito es aprovechar las estrategias establecidas para formular planes y programas operacionales de corto, mediano y largo plazo, orientados al uso sustentable de los recursos forestales.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en el artículo 17 establece que “El objeto de la Comisión será desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a la presente Ley se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos”.

Con pleno reconocimiento a la administración libre y autónoma de “LA CONANP”, se propuso impulsar que la descentralización y programas públicos, se orienten a lograr una participación informada y oportuna de las comunidades, con la finalidad de precisar las aportaciones, acciones, ejecución de proyectos y programas de reforestación, forestación y restauración de los ecosistemas forestales y los que de común acuerdo con “LA CONAFOR”, entre otros.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, tiene como misión conservar el patrimonio natural de México mediante las Áreas Naturales Protegidas y otras modalidades de conservación, fomentando una cultura de la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades asentadas en su entorno; dentro de sus objetivos busca integrar diversos actores en la conservación de las Áreas Naturales Protegidas y de las regiones prioritarias para la conservación, integrando esfuerzos, recursos y capacidades a fin de colaborar en

la conservación de las Áreas Naturales Protegidas y en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades asentadas en ellas.

Como parte de las atribuciones de "LA CONANP" se encuentra la de fomentar y desarrollar actividades tendientes a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las áreas naturales protegidas, en sus zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y otras especies que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación; formular, promover, ejecutar y evaluar proyectos para la conservación, recuperación de especies y poblaciones consideradas como prioritarias, con la participación, en su caso, de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados, así como de otras unidades administrativas de la Secretaría, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipios; así como, participar con las autoridades competentes en la promoción y definición de acciones y programas de conocimiento y cultura para la conservación; así como en materia de áreas naturales protegidas, de áreas de refugio para proteger especies acuáticas y especies consideradas en riesgo.

Entre las facultades de la Federación se estipulan las de establecer, regular, administrar y vigilar las Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal; facultades que serán ejercidas por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

#### DECLARACIONES:

##### 1.- DECLARA "LA CONAFOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 04 de abril de 2001.
- 1.2 Conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.
- 1.3 El Licenciado Danthe Pérez Huerta está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con la Escritura Pública número 1,789 mil setecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número 4 cuatro de la Región 4 cuatro del Estado de Jalisco, con adscripción en el Municipio de Ocotlán, Jalisco, mediante la cual, el Ingeniero Jorge Rescala Pérez, en su carácter de Director General de la Comisión Nacional, le otorga Poder General.
- 1.4 Cuenta con recursos presupuestales necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven a la firma del presente convenio, toda vez que, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la asignación en la Partida Presupuestal número 43301 "Subsidios para Inversión".
- 1.5 Señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, colonia San Juan de Ocotán, municipio de Zapopan, Jalisco, C. P. 45019.

##### 2.- DECLARA "LA CONANP" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR REGIONAL, QUE:

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una